



Villavicencio, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2018-00004-00 (2018-00148 E.D.)
AFECTADO: **LUIS ENRIQUE PARDO MEJIA.**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Previo a ordenar el archivo definitivo de las diligencias, se ordena lo siguiente:

1.- Por secretaria ofíciase a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio-Meta, para que en el término de **cinco (05) días**, contados a partir del recibo de la comunicación que se libre, remita con destino a las diligencias copia del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-1914**, a fin de verificar el cumplimiento de la sentencia de fecha 21 de abril de 2021 proferida por este despacho que resolvió extinguir el derecho de dominio del citado bien a favor del Estado, para que se inscriba la titularidad a favor del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO); y asimismo, procedan a levantar las medidas cautelares impuestas sobre el inmueble por la Fiscalía 67 Especializada DEEDD de Villavicencio-Meta (anteriormente Fiscalía 9ª Especializada), a través de la resolución adiada 27 de agosto de 2010 (exclusión comercial), mediante oficio No. 483, dentro del radicado No. 174.013; y a través de resolución de fecha 12 de junio de 2017(embargo y secuestro), mediante oficio No. 381, dentro del radicado No. 174.013.

Se le deberá advertir a la entidad mencionada, su deber de colaborar con la administración de justicia y de atender los requerimientos dentro de los términos fijados, conforme lo dispone el artículo 122B de la Ley 1849 de 2017, que fuera adicionado a la Ley 1708 de 2014 (Código de Extinción de Dominio), so pena de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso; sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Una vez allegada la documentación, ingrésense las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec54f32aff919686d717767412ac4b92a5a2323d4109262a60d04ca5ca7c4d**

Documento generado en 08/03/2024 04:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>